

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
	<b>Convocatoria No. 012 de 2023</b>	Página 1 de 1

<b>DE:</b>	<b>MILENA OLIVEROS CRESPO</b> Secretaria de Educación del Huila
<b>PARA:</b>	Directores Rurales, Coordinadores y Docentes con derechos de carrera.
<b>ASUNTO:</b>	Convocatoria para optar por encargo al cargo de rector en la Institución Educativas <b>OTONIEL ROJAS CORREA</b> del municipio de <b>TESALIA</b>
<b>FECHA:</b>	27 de enero de 2023

La Secretaría de Educación del Departamento del Huila en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, Artículo 2.4.6.3.13, Decreto No. 162 de 2022 y Directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la provisión por encargo de cargos Directivos Docentes -Rector, convoca a Directores Rurales, Coordinadores y Docentes con derechos de carrera, pertenecientes a la planta del Departamento del Huila, interesados en acceder por encargo como Rector en la Institución Educativa **OTONIEL ROJAS CORREA** del municipio de **TESALIA**, hasta tanto se nombre el titular con derechos de carrera o en periodo de prueba, para que se inscriban a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC2.0- de la Secretaría de Educación del Huila, durante los días 30, 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2023. Lo anterior, no genera lista de elegibles y al docente seleccionado se le garantiza que al culminar el encargo regresa al cargo del cual es titular con derechos de carrera.

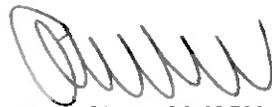
#### REQUISITOS:

- Que ostente un pregrado como Licenciado en Educación o Profesional No Licenciado en cualquier área del conocimiento (Resolución 003842 de 2022).
- Que ostente derechos de carrera activo en el departamento del Huila como Director Rural, en ausencia de este como coordinador y en ausencia de los dos anteriores como docente.
- Que acredite los requisitos del cargo directivo docente-rector según la Resolución 003842 de 2022, numeral 1.2.2.1.: "Seis (6) años de experiencia profesional".
- El educador que se encuentre en situación administrativa de encargo como rector, director rural o coordinador, para inscribirse a una nueva convocatoria para encargo, debe haber cumplido con la permanencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión en el encargo que ocupa.
- Que no presente sanción disciplinaria en firme en el último año calendario (desde la ejecutoria de la sanción y el encargo). Se confrontará el Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI-.
- Última evaluación de desempeño sobresaliente en firme, registrada en el SISTEMA HUMANO. No aplica en el régimen del Decreto 2277 de 1979.
- Quienes acrediten experiencia directiva debe ser en los cargos de Director Rural-Rector o Coordinador en el sector oficial previo acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación en los términos del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.3.13. Encargo.

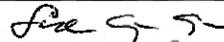
 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
	<b>Convocatoria No. 012 de 2023</b>	Página 1 de 1

- Las fotocopias de los documentos que prueben los criterios de capacidad profesional y experiencia directiva, deben ser legibles y anexos a la solicitud.

El proceso de calificación inicia con la puntuación de los directores rurales y coordinadores con derecho de carrera inscritos. En ausencia de los anteriores, se calificará a los docentes con derechos de carrera que se inscribieron.



**MILENA OLIVEROS CRESPO**  
 Secretaria de Educación del Huila

NOMBRE	CARGO	FUNCION	FIRMA
LIDIA AYA AYA	Líder Recursos Educativos	Aprobó	
ISRAEL PEÑA SILVA	Técnico Operativo Planta de cargos	Proyectó	